

II.6. - CARTA DEL ARZOBISPO DE TOLEDO, DON RODRIGO XIMENEZ DE RADA, AL CONCEJO DE ALCARAZ. -

El arzobispo de Toledo, Don Rodrigo, a instancias de vecinos de Alcaraz, concede al Concejo licencia para hacer una “Casa de Merced” en Alcaraz el viejo, donde encontraron “los santos”. Darán el diezmo al Arzobispo, y del resto harán tres partes: una para cautivos, otra para el Clérigo y demás que allí hubiere, y la otra para lo que fuera menester.

Dada en Brihuega (Guadalajara), el 5 de Julio de 1.239.

Pergamino de 221 x 150 mm. Hay dos sellos de cera: el de Don Rodrigo, Arzobispo de Toledo (en muy buen estado), y el del Concejo de Alcaraz (roto y con falta de muchos trozos). Ambos penden de hilos de seda.

“Nos don Rodrigo por la gracia de Dios Arçobispo de Toledo et primado de las espannas, facemos saber a todos los que esta carta uieren como bonos homes de Alcaraz nos fizieron entender de parte del concejo que quieren facer una casa de mercet en los Santos que descubrieron en Alcaraz el uieio. et farien hy sus bienes et sus mercedes granados de ganados et de heredat et de mueble et de raiz por que aurién hy buen logar et honesto. Et sobre tal condición que tomassemos primeramientre la decima parte de todos los fructos que Dios hy diesse tan bien de ganados como de todo lo al et desi de las otras VIII partes que las partieren en tres partes et que darien la tercera part para los catiuos sacar et la otra paral clerigo et para los homes que ouuessen de ueer lo de la casa et la ottra para la huebra de la iglesia et para lo que hy fuese mester. Et nos por que entendimos su buen proposito et honesto otorgamos les que fiziessen su casa sobre tal condición como desuso es dicho, et que el clérigo que hy ouiere de seer que lo pongan a nos et que sea en nuestra obediencia. Et nos el Concejo de Alcaraz como a padre et a Señor ondrado en Xto gradimos et tenemos en grande mercet al arçobispo esto que nos faze et prometemos et otorgamos que aceptamos quanto es puesto en esta carta que mandó fazer partida por a. b. c. sellada con so sello et con el nuestro por que fuesse la cosa mas firme et por no seer nenguno osado de fazer contra ella tan bien los que son como los que han de venir.

Facta carta en Brioga, 5º die Julii. Anno Domini MCCXXXnono. Era M CC LXX septima”.